

bonbre para tratar. — Con lo que las Otras levan
Servicio de Dios ante S. M. Señor — La Ciudad de esta
republica es a Daux los s. r. Ldo. D. Alfonso Vargas
Leon Mdg. Allo R. Comisso Gov. y Capitan aq[ue]na
desta villa por d. Mdg. — Don Juan Montano de
Leon; D. Ignacio Seguenda fenz Pinero, y D. Leon
Iover entiz Regidores p[er]petuos deella — D. Leon
Seconde lo sig^{te}

Dijo El regantm. Seicho allos P[er]d. de esta villa
en Ciudad del Alpuje hecho con el Recaudador de
rentas R. por el Rastreado de Caxas y Heredas.
Llamandole Reconocido no estan proporcionaladas
las partidas, para desarce qualquier aguinaldo
acuerdo lo sig^{te}. — El s. D. Juan Montano Dijo que
fuer deseo Comisario nombrado foresta villa para
tia a qualesquier regantm. que en este presente an
se busquen, amquise n[on]tio para la ausencia
de que se hize mencion, por tenerlo Contrario, q[ue]
bien le perjudicado a que austiere en embargo de di
versas protestas que hizo, para q[ue]no le quedase
despues cosa ni en tiempo alguno, cuando asistio
a el referido regantm. reconoce estar de acuerdo
por lo qual es de sentiu que la villa nombra sea
de inteligencia, para que lo vean y arreglen, que
luego pague desde luego nombre a D. Ilustre Al
ber Vilaum, y Dn. Francisco del Campo Ojcarra
Por de esta villa: — — — —

El s. D. Ignacio Seguenda dijo Es Conforme
con los nombrados. — — — —

El s. D. Leon Iover dijo lo mismo, Conguo
quedaron nombrados los d[os] q[ue]s p[er]manesten

